



Ajuntament d'Alcoi

Referencia:	12525/2025
Procedimiento:	Registro municipal de convenios
UNITAT ADMINISTRATIVA (CULTURA)	

Resultado fiscalización: Fiscalización de conformidad
Realizada por LA INTERVENTORA, NURIA APARICIO GALBIS
Fecha fiscalización: 20/05/2025

APROVACIÓ CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA UNIVERSITAT D'ALACANT I L'AJUNTAMENT D'ALCOI PER AL MANTENIMENT DE LA CÀTEDRA D'ART CONTEMPORANI ANTONI MIRÓ DE LA UNIVERSITAT D'ALACANT.

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE ARTE CONTEMPORÁNEO ANTONI MIRÓ DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

El Ayuntamiento de Alcoy tiene el objetivo de promover actividades que contribuyan a fomentar la cultura en el municipio.

Tanto el Ayuntamiento de Alcoy como la Universidad de Alicante tienen interés en dar continuidad a la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró, adscrita académicamente a la Universidad de Alicante.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Gestión Cultural y Gabinete Jurídico.

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero. Aprobar, por razón de urgencia, la tramitación del expediente de referencia, avocando la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto número 3683 de fecha 20 de junio de 2023.

Segundo. Aprobar el convenio de colaboración entre la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Alcoy para el mantenimiento de la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró de la Universidad de Alicante, cuyo objeto es dar continuidad a la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró adscrita académicamente a la Universidad de Alicante, por



Ajuntament d'Alcoi

importe de 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 11146.33400.48900 «Subv. U.A. Cátedra Arte Contemporáneo, con número de RC 920250004557, y con el siguiente texto de Convenio:

«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE ARTE CONTEMPORÁNEO ANTONI MIRÓ DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

El presente convenio se formaliza de forma no presencial mediante firma electrónica.

De una parte, la Rectora Magnífica de la Universidad de Alicante, Sra. Amparo Navarro Faure, nombramiento que se acredita mediante Decreto 186/2024, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, actuando en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64, apartado h del Estatuto de la Universidad de Alicante, con domicilio al campus de San Vicente del Raspeig (Alicante), Apdo. 99, E-03080 Alicante, España.

Y de otra, Antonio Francés Pérez, en calidad de Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcoy, CIF: P-0300900-H, en representación de este, conforme al que se dispone en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Cada uno de ellos ostenta la representación legal de la entidad a la cual representa y se reconocen mutuamente la capacidad legal para suscribir el presente acuerdo. A tal efecto, las partes

EXPONEN:

Que mediante el convenio de colaboración firmado por la Universidad de Alicante y Antoni Miró, el Ayuntamiento de Otos y el Ayuntamiento de Alcoy, el 29 de mayo de 2015 se creó la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró adscrita académicamente en la Universidad de Alicante.

Que la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Alcoy están interesados al establecer un convenio de colaboración que permita la continuidad de la Cátedra y financiar las actividades que se lleven a cabo en la anualidad 2025.

En virtud de esto se establece el presente acuerdo de colaboración en conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. La Cátedra desarrollará actividades de divulgación, formación e investigación para la promoción conocimiento y difusión del arte contemporáneo relacionadas en la memoria de actividades.

El resultado de estas actividades, tanto las publicaciones en papel como en medios digitales, serán propiedad de la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Alcoy aportará la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 €). Esta cantidad se destinará a financiar los gastos de las actividades a las que se refiere la



Ajuntament d'Alcoi

cláusula primera; con cargo a la partida presupuestaria 11146.33400.48900 "Subv. U.A. Cátedra Arte Contemporáneo" de la anualidad 2025.

Una vez presentada la justificación se procederá al pago de la subvención en el plazo máximo de 3 meses a partir de su aprobación por el órgano competente, al número de cuenta bancaria facilitado por la Universidad de Alicante.

El plazo de la justificación será el 20 de noviembre de 2025 y se tendrá que aportar la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas.
- Memoria económica.
- Justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica (se admitirán gastos desde el día 1 de enero de 2025).
- Detalles otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas, con indicación del importe y la procedencia.

Si el coste de ejecución real del proyecto fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se verá minorada en proporción a la reducción del coste final del proyecto.

Así mismo, el Ayuntamiento de Alcoi, según la petición que en cada ocasión se le haga, podrá ceder los espacios municipales adecuados para las actividades que se proponen. Estas peticiones serán estudiadas y autorizadas por la concejalía de cultura.

El impacto económico que supone la firma del convenio no supone un gasto económico relevante para el global del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alcoi.

Las actividades a realizar señaladas en la memoria no tienen el carácter de los contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERA. La Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró de la Universidad de Alicante podrá contar con la colaboración de otras instituciones o empresas nacionales o internacionales para cubrir las necesidades que ocasionan las actividades de la cátedra, finalidad para la cual se suscribirán los acuerdos pertinentes. Estas entidades recibirán un reconocimiento especial como colaboradoras de la cátedra.

CUARTA. Ambas partes, constituirán una Comisión de Seguimiento que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo de este. La Comisión de Seguimiento de la Cátedra estará presidida por la rectora de la Universidad de Alicante o la persona en quien delegue, y estará compuesta por dos representantes de la Universidad de Alicante, dos representantes del Ayuntamiento de Alcoi y por Antoni Miró (o persona en quien delegue).



Ajuntament d'Alcoi

QUINTA. La Universidad de Alicante establecerá los mecanismos para el reconocimiento académico de los cursos y actividades organizadas por la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró, de acuerdo con la normativa vigente.

SEXTA. La Dirección Académica de la Cátedra elaborará en diciembre de cada año un informe sobre el desarrollo de las actividades académicas y una propuesta de programación para el año siguiente, que remitirá tanto a la Universidad de Alicante como a Antoni Miró, y al Ayuntamiento de Alcoy.

SÉPTIMA. En todos los actos, publicaciones y actividades de cualquier tipo que haga la Cátedra de Arte Contemporáneo Antoni Miró figurarán los logotipos del Ayuntamiento de Alcoy, con similares características de tamaño y representatividad que los de la misma cátedra y/o la Universidad de Alicante.

OCTAVA. La vigencia de este convenio de colaboración será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

NOVENA. El importe de la subvención concedida es compatible con otras subvenciones de las diferentes administraciones públicas u otros entes, públicos o privados, con la misma finalidad, pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de las actividades desarrolladas por el beneficiario. En caso de incumplimiento la entidad estará obligada al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 la Ley de Subvenciones.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para cualquier gestión derivada del mismo y que no sea resuelta por la Comisión de Seguimiento serán competentes los órganos de la Orden Jurisdiccional Contenciosa-Administrativo según legislación aplicable.

Las partes firman de manera electrónica, considerando la fecha de formalización la del último firmante.

Fdo: Amparo Navarro Faure
Rectora

Fdo.: Antonio Francés Pérez
Alcalde»

Tercero. Facultar al señor alcalde, Antonio Francés Pérez, o quien legalmente le sustituya, para la firma de toda la documentación relativa al expediente de referencia.

Cuarto. De esta aprobación se dará cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local.



Ajuntament d'Alcoi

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, y por la Secretaria se firma a efectos de su transcripción al libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad de conformidad con el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.